Aprueban documento denominado "Estándares y especificaciones para el protocolo de interoperabilidad entre el SINIA y el SENAMHI"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 182-2014-MINAM

Lima, 23 de junio de 2014

Visto, el Memorándum N° 172-2014-MINAM-VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental, así como el Informe N° 030-2014-MINAM-VMGA-DGIIA de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental; el Oficio N° 421-SENAMHI-PREJ-OGEI/2014 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que toda persona tiene el derecho a acceder adecuada

y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento;

Que, según el artículo 5° del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, la información ambiental que las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión Ambiental u otras que desempeñan funciones ambientales en los distintos niveles de gobierno, accedan, posean, produzcan o tengan disponible como resultado del ejercicio de sus funciones, tiene carácter público y está sujeta a los mecanismos de acceso a la información pública. Dicha información debe proporcionarse cuando ésta sea solicitada por cualquier persona natural o jurídica, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, reconocido en el inciso 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ministerial N° 034-2014-MINAM se declaró como información ambiental relevante para el Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, los datos generados por la Red Nacional de Estaciones Meteorológicas, Agrometeorológicas e Hidrológicas, administrada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, facilitando el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y la gestión ambiental en general;

Que, asimismo, la citada resolución establece que los datos generados por la Red Nacional de Estaciones Meteorológicas, Agrometeorológicas e Hidrológicas, son de carácter público, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales; para lo cual el SENAMHI, en coordinación con la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente, elaborará el protocolo de interoperabilidad que permita integrar dichos datos al SINIA;

Que, en virtud al mandato expuesto, los equipos de especialistas de las mencionadas entidades han realizado un análisis de la situación actual tecnológica y de la información que se compartirá en el proceso de interoperabilidad, a fin de obtener los estándares de información, requerimientos mínimos tecnológicos y el protocolo que enmarcará el proceso, de modo que pueda funcionar en condiciones óptimas y sostenibles;

Que, en ese sentido, se ha elaborado el documento denominado “Estándares y especificaciones para el protocolo de interoperabilidad entre el SINIA y el SENAMHI”, el mismo que define el protocolo de interoperabilidad, constituyendo el marco normativo que estandariza los procesos de uso e intercambio de datos y define las especificaciones tecnológicas para integrar la información de la Red Nacional de Estaciones Meteorológicas, Agrometeorológicas e Hidrológicas al SINIA; por lo que resulta necesaria su aprobación;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, la Secretaría General, la Dirección General de Investigación e Información Ambiental y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Decreto Supremo Nº 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el documento denominado “Estándares y especificaciones para el protocolo de interoperabilidad entre el SINIA y el SENAMHI”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y a la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente, para los fines correspondientes.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

La presente resolución y su Anexo serán publicados, asimismo, en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio del Ambiente, en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

1101195-3